



RESOLUCIÓN
DIGITAL

MENDOZA, 27 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXP. N° 15400/2025 en el que se solicita el llamado a concurso para cubrir UN cargo de PROFESOR ADJUNTO, dedicación semiexclusiva, en el Área Economía, Administración, Sistemas y Gestión, de la Carrera de Contador Público, Delegación San Rafael, (Ordenanza N° 66/18-CS), con especial referencia a la asignatura "Macroeconomía" a efectos del concurso, en carácter de interino, y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica ha propuesto la comisión asesora y el perfil del postulante;

Que Dirección Económico-Financiera informa la existencia de la vacante pertinente;

Que Secretaria Académica opina favorablemente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Llamar a concurso de trámite abreviado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 18/88-DN (t.o. 1988) y Res. N° 0063/20-C.D., para cubrir un cargo de PROFESOR ADJUNTO, dedicación semiexclusiva, en el Área Economía, Administración, Sistemas y Gestión, de la Carrera de Contador Público, Delegación San Rafael, (Ordenanza N° 66/18-CS), con especial referencia a la asignatura "Macroeconomía" a efectos del concurso, en carácter de interino.

ARTICULO SEGUNDO: El/la postulante deberá conocer y aceptar la aplicación del protocolo aprobado por Res. N° 0063/20-C.D., el cual adecua la Ordenanza N° 18/88 DN, que reglamenta los concursos de trámite abreviado de personal docente e investigación en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, destinado a los trámites de concursos convocados e iniciados antes del 20 de marzo 2020 y los que se requieran para el desarrollo de las actividades académicas en esta Facultad.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar como plazo de inscripción el período comprendido entre el SEIS (6) y el DOCE (12) de NOVIEMBRE de 2025, a través de formulario on line que será publicado en la página web de la Facultad conforme al procedimiento aprobado por Res. 63/20-C.D. El formulario de inscripción estará habilitado desde las 8:30 horas de la fecha de apertura de inscripción hasta las 12:30 horas del día de cierre.

ARTÍCULO CUARTO: El/la postulante declarará en su inscripción un correo electrónico y aceptará la notificación electrónica. Mesa de Entradas emitirá acuse de recibo de la inscripción y la documentación al correo declarado por el postulante.

ARTÍCULO QUINTO: Integrar la Comisión Asesora del Decanato con los siguientes Profesores:

RESOLUCIÓN N° 0996_ _ _ _



RESOLUCIÓN
DIGITAL

Titulares:

Prof. RIVAROLA, Raúl Gustavo
Prof. DAY, Jorge Adolfo
Prof. LABANCA, María

Suplentes:

Prof. PEREZ, Alberto Hilario
Prof. MERCAU, Raul Eduardo
Prof. SALVADOR, Pablo Federico

ARTÍCULO SEXTO: Los aspirantes deberán cumplir con el siguiente perfil:

- 1) Título: se requiere título de grado de Contador Público, Licenciado en Economía o disciplinas afines.
- 2) Experiencia en docencia universitaria de grado basada en enfoque por competencias, especialmente las referidas al perfil de egreso del Plan de Estudios de la Carrera de Contador Público (Ord. 66/18-CS y modificatorias).
- 3) Experiencia en el diseño, planificación y ejecución de propuestas educativas en entornos virtuales de aprendizaje ajustados a los lineamientos Plan de Desarrollo Institucional aprobado por Resolución N° 168/19-CD.
- 4) Se valorará, preferentemente, que los postulantes posean las siguientes **HABILIDADES:** vocación docente, empatía con el claustro estudiantil, trabajo en equipo, creatividad y capacidad de innovación educativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Comisión Asesora deberá expedirse en el término de (5) cinco días hábiles, a partir del plazo estipulado en el artículo 9° de la Ord. 4/84-DN.

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer que el presente llamado se difunda a través de los medios de información que la Facultad dispone y solicitar al Diario Los Andes su publicación en la sección Universidades.

ARTÍCULO NOVENO: Los aspirantes deberán acreditar residencia en el Departamento de San Rafael o a no más de 100 kilómetros de distancia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.
me/ep

Dr. Carlos Diego MARTINEZ CINCA
Secretario Académico

Cont. Miguel G. GONZALEZ GAVIOLA
Decano